

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| <p>1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p> |
| <p>2. Organismo responsable: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores</p> |
| <p>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:</p> |
| <p>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Instrumentos que realizan prueba respiratoria evidencial sobre presencia y dosificación de alcohol en el organismo humano.</p> |
| <p>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Reglamento que fija características técnicas y de uso para los instrumentos que realizan prueba respiratoria evidencial sobre presencia y dosificación de alcohol en el organismo humano. (20 páginas, español).</p> |
| <p>6. Descripción del contenido: El proyecto de norma técnica que le adjunto, fija las características técnicas y de uso para los instrumentos que realizan prueba respiratoria evidencial sobre presencia y dosificación de alcohol en el organismo humano, que serían utilizados por la autoridad para someter a las personas a una prueba respiratoria evidencial, a fin de acreditar la presencia de alcohol en su organismo y su dosificación. Además el proyecto contiene los requisitos para certificar dichos instrumento, con el objeto de garantizar la precisión de la prueba que se practique con ellos, distinguiendo entre aquellos que son capaces de detectar la conducción bajo la influencia del alcohol de los otros.</p> |
| <p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad de las personas.</p> |
| <p>8. Documentos pertinentes: Recomendación Internacional R-126 "Analizadores evidenciales de aire espirado-etilómetros", de la Organización Internacional de Metrología Legal. Artículos 111, 182 y 183 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.</p> |

| |
|---|
| 9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: |
| 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación. |
| 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-827 5491 Fax: (+56)-2-380 9494 Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl Texto disponible en: http://www.conaset.cl/wp-content/uploads/2014/08/Borrador-decreto-prueba-respiratoria-evidencial-290714.pdf |